



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

38 20

2016-11-19-0001409

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **13 FEB 2017**

**VISTO:** la Ampliación del Acuerdo Específico celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fiscalía General de la Nación, con fecha 27 de diciembre de 2016.-----

**RESULTANDO: I)** Que con fecha 14 de diciembre de 2016, fue celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fiscalía General de la Nación un Acuerdo Específico -aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 2016- con el objeto de la realización de la 1ª etapa de obras en la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación, sita en las calles Misiones N°s 1501, 1507 y 1509 y Cerrito N°s 449, 435 y 441, correspondientes a los Padrones N°s 3.032 y 3.033 de la ciudad de Montevideo, donde funcionarán unidades fiscales, en el marco de la implantación del nuevo Código del Proceso Penal.-----

**II)** Que con fecha 27 de diciembre de 2016, se suscribió la Ampliación del precitado Acuerdo Específico, a los efectos de llevar a cabo la realización de la 2ª etapa de las obras ya mencionadas.-----

**III)** Que la Fiscalía General de la Nación, se obliga a transferir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en efectivo, la suma de \$7:000.000 (pesos uruguayos siete millones), para atender los gastos que demanden las obras, siendo de aplicación el Decreto N°369/996 de fecha 18 de setiembre de 1996, por el cual la citada Fiscalía aportará a la Dirección Nacional de

Arquitectura, el monto equivalente al previsto en el precitado Decreto, cuyo porcentaje se establece en el 8% (ocho por ciento).-----

IV) Que asimismo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura, a contribuir tomando a su cargo: a) la realización de diagnósticos, especificaciones, anteproyectos y proyectos arquitectónicos que les fueran requeridos para atender el objeto del aludido Acuerdo ; b) la ejecución y administración de las obras, aplicando todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios para la referida ejecución, c) la asistencia técnica necesaria para la dirección de dichas obras, y d) efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-E.E. N° 2017-17-1-0000013, Ent. N°7181/16), al practicar la intervención que le compete, no formula observaciones al respecto.-----

VI) Que consta intervención preventiva de la Contadora Delegada por el Tribunal de Cuentas de la República en la Fiscalía General de la Nación.--

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase, en todas sus partes, la ampliación del Acuerdo Específico celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fiscalía General de la Nación, con fecha 27 de diciembre de 2016, que tiene por objeto la realización de la 2ª etapa de obras en la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación, sita en las calles Misiones N°s 1501, 1507 y 1509 y Cerrito N°s 449, 435 y 441, correspondientes a los Padrones N°s 3.032 y



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3.033 de la ciudad de Montevideo, donde funcionarán unidades fiscales, en el marco de la implantación del nuevo Código del Proceso Penal.-----

2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$7:000.000 (pesos uruguayos siete millones), la que será aportada por la Fiscalía General de la Nación (Documento de Afectación N°813).-----

Dicha cantidad será depositada por el citado Organismo en la cuenta N°152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la que es titular la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- La citada erogación se atenderá con cargo a los recursos de la Fiscalía General de la Nación, Programa 200, Proyecto de Inversión 973, "Inmuebles", Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

5°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----

**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia